APRUEBA INTENCION DE COMPRA DENOMINADA "GRAN COMPRA VALES DE GAS"

DECRETO Nº 3503

Chillán Viejo, 20 ABR 2023

VISTOS

a)Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

b)Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.

c)Las disposiciones contenidas en la Ley Nº19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

d)La Ley N°20.730, Ley Lobby, Artículo N°4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el Numera 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

CONSIDERANDO

a) Orden de pedido N°258 de fecha 12/04/2023 de Dirección de Desarrollo Comunitario de Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 053 de fecha 14/04/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chillán Viejo.

c) El Catálogo del Productos y Servicios del portal www.mercadopublico.cl , y que se ha constatado que los bienes requeridos se encuentran disponible en el Sistema de Convenio Marco, a través del Convenio Marco ID 2239-6-LR21, denominado " Convenio Marco Gas Licuado de Petróleo".

d) Programa Social "Invierno Seguro" aprobado por decreto alcaldicio N° 3.183 de fecha 12/04/2023.

e) Intención de Compra, Anexos y demás antecedentes que rigen el proceso denominado **"GRAN COMPRA VALES DE GAS".**

f) El monto disponible para esta contratación supera las 1000 UTM, por lo que es viable en la especie, recurrir al procedimiento de Grandes Compras, conforme a lo establecido en el artículo 14 bis, del Decreto Supremo N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de la Ley N°19.886.

g) Acta de proclamación de Alcalde, de fecha 17/06/2021.

h)Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 29/06/2021 que reconoce calidad de alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE.**

i) Decreto Alcaldicio N° 10813 de fecha 30/12/2022 que designa Secretario Municipal subrogante a don **Rafael Bustos Fuentes.**

DECRETO

1.-APRUÉBESE la siguiente intención de compra denominada **"GRAN COMPRA VALES DE GAS"**

INTENCION DE COMPRA
"GRAN COMPRA VALES DE GAS"

1. DESCRIPCIÓN DE LA INTENCIÓN DE COMPRA:

La Municipalidad de Chillán Viejo, requiere adquirir 16.000 vales de recarga de gas de 15 kilos a requerimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Orden de pedido N° 258 de fecha 13/04/2023 y certificado de disponibilidad presupuestaria N° 053 de fecha 14/04/2023, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, con la finalidad de dar cumplimiento al programa social denominado "Invierno Seguro" aprobado por decreto alcaldicio N° 3183 de fecha 12/04/2023, programa que va dirigido a los adultos mayores de la comuna de Chillán Viejo.

La presente adquisición de vales de recarga de gas se enmarca bajo la modalidad de Grandes de Compras, en www.mercadopublico.cl, en el marco de lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Artículo 14 bis.

2. ANTECEDENTES GENERALES DE LA INTENCIÓN DE COMPRA:

2.1 Régimen Jurídico Aplicable.

La adquisición de los bienes requeridos, se realizará a través del procedimiento de Grandes Compras, establecido en el Artículo 14 bis del Reglamento de Compras Públicas "Adquisiciones vía Convenio Marco superiores a 1.000 UTM", cuya funcionalidad se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), según Convenio Marco ID 2239-6-LR21.

2.2 Participantes.

Podrán participar del presente proceso de Grandes Compras, todos los proveedores adjudicado en el proceso de Licitación Convenio Marco denominado Gas Licuado de Petróleo ID 2239-6-LR21.

2.3. Presupuesto Disponible Máximo.

La presente contratación, dispone de financiamiento propio de la Municipalidad de Chillán Viejo con presupuesto del año 2023, por un monto total de $220.000.000.- (doscientos veinte millones), impuesto incluidos.

Los oferentes deben considerar que cualquier oferta que supere el Montos Máximos Disponible indicado, quedará inadmisible en el presente proceso de Gran Compra.

3. FECHA DE DECISIÓN DE COMPRA:

La presente Intención de Compra, será publicada dentro de la última semana del mes de abril de 2023, en el portal www.mercadopublico.cl.

4. CONSULTAS DE PROVEEDORES Y ACLARACIONES

CONSULTAS DE LOS OFERENTES

Los oferentes interesados en participar en la presente adquisición, podrán formular consultas y solicitar aclaraciones de la intención de compra, por medio de vía electrónica a los siguientes correos: debora.farias@chillanviejo.cl,

maria.garrido@chillanviejo.cl. clara.chavez@chillanviejo.cl
El plazo para las consultas será de 3 días hábiles a contar de la fecha y hora de publicación de la invitación, hasta las 23:59 horas. Las respuestas se enviarán a través del mismo medio y siempre que las consultas hayan sido formulas en el plazo señalado precedentemente.

ACLARACIONES
La Municipalidad, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones en cualquier momento, cuando a su juicio, algún punto no haya quedado lo suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas propuestas.

5. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LO REQUERIDO:
La presente Intención de Compra, consiste en la adquisición de 16.000 vales de recarga de gas de 15 kilos.

6. CONDICIONES DE ENTREGA:
6.1 Lugar de Entrega.
La entrega (Recepción) de los vales de recarga de gas de 15 kilos, será en dependencias de la Tesorería Municipal, para lo cual el Proveedor Adjudicado deberá coordinar con la Unidad Técnica, el día y hora efectiva.

6.2 Plazo Máximo Entrega.
El plazo de entrega de los vales de recarga de gas de 15 kilos, será como máximo 7 días hábiles a contar de la notificación de la orden de compra en la plataforma www.mercadopublico.cl. El plazo se entenderá en días hábiles y de vencer en día domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día siguiente hábil.

7. ANTECEDENTES DE LA OFERTA:
Las Ofertas deberán presentarse únicamente a través de la plataforma www.mercadopublico.cl dentro del plazo estipulado en el calendario de la contratación. El valor a oferta debe ser subido a la plataforma www.mercadopublico.cl

8. EVALUACION Y COMISION EVALUADORA
8.1CRITERIOS DE EVALUACIÓN:
Se realizará una evaluación de conformidad a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Evaluación	Ponderación
Precio Ofertado (PO)	De acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo: (Precio Mínimo Ofertado/Precio de la Oferta) x100	100%

8.2 RESOLUCION DE EMPATES
En caso de empate se adjudicará al oferente que obtenga el más alto decimal en el puntaje final.

8.3 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora estará conformada por tres funcionarios nombrados por decreto alcaldicio.

La Comisión Evaluadora, posterior a la fecha y hora de cierre de las ofertas, podrá estudiar las condiciones de la oferta y elaborar una proposición de aceptación de oferta, la que será remitida al Alcalde, junto con los antecedentes de las ofertas, y posteriormente a acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

La Comisión evaluadora podrá admitir las ofertas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes. Los rechazos o admisiones deberán constar en el informe.

La Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de la igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información.

Asimismo podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declarará desierto el proceso cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararan **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos.

9. GARANTÍA Y ACUERDO COMPLEMENTARIO:

9.1 Garantía Fiel Cumplimiento de la Compra.

El Oferentes Seleccionado, en un plazo no superior a 7 días hábiles a contar de la notificación por correo electrónico por parte de la Municipalidad de Chillán Viejo, deberá enterar una Garantía de Fiel Cumplimiento, a objeto de caucionar el correcto, total y oportuno acatamiento de la compra, consistente en **Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguros de Garantía o cualquier otro instrumento financiero que pueda ser utilizado como caución,** de conformidad a lo regulado en la Ley N°19.886 y su Reglamento, tomada por el Oferente o por un tercero a su nombre, pagadera a la vista, con carácter de irrevocable, a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, R.U.T.69.266.500-7, por un monto equivalente a $11.000.000, con una vigencia establecida por el **plazo contractual aumentado en 30 días corridos.**

GLOSA: Para Caucionar el Fiel Cumplimiento de la compra **"GRAN COMPRA DE VALES DE GAS"**

Se hará devolución de las Garantías de Fiel Cumplimiento de la Compra, una vez vencido su plazo, previo informe de la Unidad Técnica y por solicitud expresa por parte del Oferente.

9.2 Celebración y Firma de Acuerdo Complementario

La Municipalidad, enviara al proveedor seleccionado junto con la Orden de Compra un acuerdo complementario para su tramitación

Al momento de formalizar el Acuerdo Complementario se deberá resguardar el cumplimiento de la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, en conformidad de la Ley N°20.393. Será requisito que el oferente seleccionado, al momento de suscribir el acuerdo complementario, se encuentre inscrito en el registro de ChileProveedores, en calidad de Hábil para contratar con el Estado, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 4° de la Ley N°19.886 y artículo 92° del Reglamento de la misma Ley, bastando para comprobar lo anterior, la revisión que al efecto haga la Municipalidad. El acuerdo complementario deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

El Oferente seleccionado, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar del envío de la orden de compra, deberá enviar a la Municipalidad de Chillán Viejo, el Acuerdo Complementario firmado con los siguientes documentos de respaldo :

1) El Documento en que legalmente conste la personería del o los representantes legales y las facultades para actuar por la persona jurídica de que se trate.
2) Declaración de Habilidad para Contratar con el Estado. De conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Ley N°19.886 y Ley 20.939. Formato será entregado por la Municipalidad.
3) Certificado cumplimiento del pago de cotizaciones de los trabajadores F-30 de la Inspección del Trabajo.

Sí el oferente seleccionado, en su caso, no acompañare los documentos requeridos en los casos y la forma señalada precedentemente; o no suscriba el acuerdo complementario en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario, no entregue la Garantía de Fiel Cumplimiento, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado en los términos del Artículo 4° de la Ley N°19.886, la Municipalidad mediante resolución fundada, podrá dejar sin efecto la adjudicación e informará a Mercado Público para sanciones correspondientes; además se reserva el derecho de aceptar la propuesta al Oferente con la segunda oferta más conveniente en orden de prelación o declararla desierta.

9.3 Forma de Pago.

El Valor de la presente compra, será pagado en un (1) solo pago y contra el Acta de Recepción Conforme, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la factura de acuerdo a oferta económica seleccionada, previo Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.

El pago referido en punto precedente, se realizará previa presentación de los siguientes antecedentes:

a) Factura conforme según entrega, debiendo ser congruente a lo estipulado en los antecedentes de la compra

b) Acta de Recepción Conforme, sin observaciones por parte de la Unidad Técnica.

c) Acuerdo Complementario debidamente tramitado

En todo lo relativo a la forma y oportunidad de pago, deberá ajustarse a las Instrucciones Impartidas por la Contraloría General de la República N°7.561de fecha 19 de marzo de 2018.

La facturación se deberá extender a nombre de:
I. Municipalidad de Chillán Viejo.
R.U.T.: 69.266.500-7
Dirección Serrano N°300, Chillán Viejo.

9.4 Multas.
La Municipalidad podrá aplicar administrativa y unilateralmente, multas por el atraso en la entrega de los productos, de conformidad a lo señalado en las bases del proceso de licitación que dio origen al Convenio Marco ID 2239-6-LR21 en forma y fondo.

DEBORA FARIAS FRITZ
DIRECTOR DE PLANIFICACION

PAMELA MUÑOZ VENEGAS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

HERNAN CALDERON SOLIS
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

OSCAR ESPINOZA SANCHEZ
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

Chillán Viejo 18/04/2023
MGGB/mggb

APRUEBA PROGRAMA SOCIAL "INVIERNO SEGURO"

DECRETO ALCALDICIO N° 3183

Chillán Viejo, 12 ABR 2023

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. La Ley N°19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

a).- El Decreto Alcaldicio N° 10.100 de fecha 19.12.2022, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2023.

b).- El Reglamento de Asignación de Ayudas Sociales aprobado mediante D.A. N°4149 del 13 de diciembre 2017, que define procedimiento, condiciones, requisitos y encargados/as para entrega de ayudas sociales

c).- El Área Estratégica N° 1 del Plan de Desarrollo Comunal PLADECO de la comuna de Chillán Viejo vigente, referido al "Mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y calidad de vida de las familias de Chillán Viejo".

d).- Instructivo N° 3 de fecha 13.09.2022, que aprueba la adquisición, resguardo y entrega de vales de gas de los programas sociales de la Municipalidad de Chillán Viejo.

e) Programa Invierno Seguro, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE PROGRAMA SOCIAL "INVIERNO SEGURO"

Nombre del Programa: Programa "Invierno Seguro"
Tipo de Programa: Social
Fundamentación del Programa:
La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el artículo 3° establece que una de las funciones privativas de las municipalidades en el ámbito de su territorio es la "promoción del desarrollo comunitario", además el artículo 4 letra c) establece que las municipalidades podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la administración del estado, funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica.

Al establecer la organización interna del municipio, se señala en el artículo 22 que la unidad encargada del desarrollo comunitario tendrá entre otras funciones, la promoción del desarrollo comunitario y la ejecución de medidas tendientes a materializar acciones en ese sentido.

DIDECO, de conformidad con el artículo 5° de la ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social, deberá contar con un instrumento que permita la caracterización socioeconómica de la población que quiera acceder al beneficio y cumpla los requisitos prescritos en el artículo 4 de este cuerpo normativo, según lo establezca un reglamento expedido al efecto.

El Área Estratégica N° 1 del Plan de Desarrollo Comunal PLADECO de la comuna de Chillán Viejo vigente, apunta específicamente al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas y calidad de vida de las familias de Chillán Viejo.

El objetivo estratégico en esta área del PLADECO, es mejorar las condiciones socioeconómicas la calidad de vida de los grupos prioritarios de la comuna, a través de la implementación permanente de programas sociales centrados en la familia y generando procesos de participación e inclusión social.

Considerando la cantidad de adultos mayores catastrados según Registro Social de Hogares, que se encuentran dentro de los tramos del 40% al 70% más vulnerable, alcanzando un total de 4.975 personas en este rango etareo, correspondiendo al 30,6% de la población total encuestada en nuestra comuna. En el siguiente cuadro explicativo da cuenta de los totales de la población vulnerable beneficiada por el Programa "INVIERNO SEGURO 2023"

Población objetivo	Total Aprox.	Cuantificación de personas beneficiarias por 3 meses
Adultos Mayores, pertenecientes a los tramos del 40% al 70% más vulnerables de la población	4.975	14.925
Población de personas con discapacidad acreditada a través de la Credencial de Discapacidad	300	900
TOTAL APROXIMADO DE POBLACION BENEFICIADA		**15.825**

Junto con la población de Adultos Mayores, se encuentra la población de personas con grados de discapacidad, ambas poblaciones vulnerables, con un total aproximado de 300 personas en esta condición.

Sumando a esto las condiciones económicas derivadas de la crisis sanitaria por pandemia, que se traducen en un aumento del desempleo, mayor inflación y aumento en los precios de productos y servicios básicos, pérdida del poder adquisitivo de las familias en desmedro de la calidad de vida de los Adultos Mayores y personas con discapacidad Chillanvejanos.

Uno de los servicios básicos que aumentó considerablemente de precio, durante la pandemia, es el gas domiciliario, cuyo costo resulta cada vez más difícil de cubrir en forma autónoma por parte de los adultos mayores y personas con discapacidad más vulnerables, situación que ha sido de público debate político y económico a escala nacional.

Objetivo del Programa:

Apoyar a los adultos mayores y personas con discapacidad de Chillán Viejo mediante el cofinanciamiento y con ello la disminución del costo de un servicio básico como es el gas domiciliario.

Actividades del Programa:

a) Catastro de los Adultos mayores de la comuna
b) Catastro de las personas con discapacidad (Con credencial de discapacidad)
c) Evaluación social y económica a los adultos mayores y personas con discapacidad
d) Confección de calendario de atención diaria (realización de copago)
e) Atención presencial en lugar dispuesto para realizar el copago del beneficio
f) Emisión de certificado de beneficiario, para depósito en la cuenta municipal por parte del beneficiario

g) Entrega de vale de recarga de gas domiciliario
h) Rendición de entrega de las ayudas sociales

Descripción del Programa:
El programa consiste en entregar a los adultos mayores y personas con discapacidad vulnerables de la comuna de Chillán Viejo, un aporte para la adquisición de recarga de gas de 15 kilos (no incluye cilindro), mediante la entrega de un vale o boucher que cubre un porcentaje del valor de la recarga, mientras que el adulto mayor beneficiado efectúa un copago mediante depósito a la cuenta municipal.

La solicitud para obtener la presente ayuda social, será a través del trabajo que los profesionales del área social, realicen en terreno con apoyo de la Oficina de Registro Social de Hogares, la Oficina de Discapacidad y la Oficina del Adulto Mayor.

Una vez realizada la evaluación social y económica del adulto/a mayor y de las personas con discapacidad, los profesionales le indicaran a través de teléfono, el día y hora que se debe acercar a realizar su copago. Teniendo los antecedentes de vulnerabilidad, las Asistentes Sociales encargadas/os de ejecutar el programa, darán lugar a la entrega del vale o boucher válido por la recarga de gas domiciliario de 15 kilos.

El Adulto/a mayor beneficiado/a, y las personas con discapacidad deberán realizar el copago mediante pago en la Caja Municipal, lo que genera un comprobante de ingreso municipal, documento que debe ser entregado a la Asistentes Sociales a cargo del programa.

Fecha de ejecución
El programa se ejecutará desde **ABRIL A SEPTIEMBRE** del 2023.

Detalle de la ejecución del Programa:
Abril: contratación de personal social y administrativo, para ejecución del Programa, catastro de las personas beneficiarias (Adultos mayores y personas con discapacidad)
Junio a Agosto: entrega del beneficio a los Adultos Mayores y personas con discapacidad
Septiembre: Proceso administrativo (rendiciones).

Beneficiarias/os:

a) Podrán solicitar el beneficio Adultos mayores desde los 60 años de edad, los cuales deberán acreditar a través del Registro Social de Hogares RSH:

- Pertenecer a la comuna de Chillán Viejo
- Y encontrarse entre los tramos del 40% al 70%.
- Presentar su Cédula de Identidad, para acreditar su edad.

b) Personas con algún grado de discapacidad, las cuales deberán acreditar:

- Pertenecer a la comuna de Chillán Viejo (cartola del RSH)
- Presentar su credencial de discapacidad (requisito obligatorio)
- Y encontrarse entre los tramos del 40% al 70%.

Es importante señalar, que en aquellos casos de personas con discapacidad que no sean jefes o jefas de hogar y se encuentren en edad entre los 0 a 17 años con 11 meses y 29 días, podrá realizar la solicitud del beneficio el jefe y/o jefa de hogar, que se encuentre a cargo o como tutor.

c) El subsidio será fijo de $10.000 (diez mil pesos), por todo el tiempo que dure el programa y corresponderá a una recarga de gas de 15 kg, este valor

será informado a cada Adulto mayor y persona con discapacidad en la visita domiciliaria que realizará el profesional del área social.

d) Cada Adulto Mayor y persona con discapacidad podrá acceder a un máximo de 3 vales de recarga de gas, los cuales pueden ser retirados parcialmente (una vez al mes) o de forma total (retira los 3 vales juntos). En aquellos casos que existiera en un hogar más de una persona con credencial de discapacidad y/o con edad de adulto mayor (60 años y más), se entrega el beneficio solo por uno/a.

Fuente de Financiamiento:
Aporte Municipal, desde el Centro de Costo 30219 Programa Invierno Seguro

Nombre de Cuenta	Cuenta Contable	Monto
Prestaciones de Servicios Comunitarios	21.04.004	$10.000.000
Para personas	22.01.001	$800.000
Servicios de Impresión	22.07.002	$300.000
Asistencia Social – GAS	24.01.007.022	$250.000.000

Recursos Humanos:

Descripción	Función
Profesionales Asistentes y/o Trabajadores Sociales	Catastro de los Adultos mayores de la comuna Catastro de Personas con discapacidad Evaluación social y económica a los adultos mayores Confección de calendario de atención diaria (realización de copago) Atención presencial en lugar dispuesto para realizar el copago del beneficio Emisión de certificado de beneficiario, para depósito en la cuenta municipal por parte del beneficiario Entrega de vale de recarga de gas domiciliario Rendición de entrega de las ayudas sociales
Administrativos	Para responder consultas que se vayan realizando de las personas beneficiadas, ya sea por vía telefónica o presencial. Apoyo en rendición y catastro de las viviendas de las personas adultas mayores
Cuenta N° 21.01.001, Para Personas	Compra de alimentos, para la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad, correspondiente a; café, té, azúcar, endulzantes, galletas, entre otros, esto considerando las bajas temperaturas de los meses que estará en ejecución el programa.
Cuenta N° 22.07.002, Servicios de Impresión	Impresión de informativos para los adultos mayores y personas con discapacidad, explicando el proceso de Programa Invierno Seguro.
Cuenta N° 24.01.007.002, Asistencia Social - GAS	Adquisición de vales de recargas de gas

Unidad encargada de la Ejecución del Programa

La coordinación del programa estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue, y la ejecución de este a cargo de la Profesional Encargada de la Unidad de Asistencia y Protección Social.

PAMELA MUÑOZ VENEGAS
Directora DAF

HERNAN CESAR CALDERON SOLIS
Director DIDECO

V° B° Contabilidad

OSCAR ESPINOZA SANCHEZ
V° B° Control

2.- IMPUTESE, el costo de $ 261.100.000(doscientos sesenta y un millones cien mil pesos) de acuerdo al Presupuesto Municipal Vigente.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE: En la página web de la municipalidad de Chillan Viejo www.chillanviejo.cl .

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JDP/LMO/HCS/OES/PMV/MQA/mqa
Alcalde; Secretario Municipal, Directora de Administración y Finanzas, Director Control Interno, Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).

2.-PUBLIQUESE en la plataforma www.mercadopublico.cl, el presente proceso denominado **"GRAN COMPRA VALES DE GAS MES DE JUNIO",** y efectúese las invitaciones correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JDPP/LMO/RBF/OES/DFF/MGGB/mggb
DISTRIBUCION: Secretario Municipal, Dirección de Planificación, Inspector Técnico del Contrato

18 ABR 2023